GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

DECLARACION JURADA

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2021. -

REF.: CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA **"SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR 2021"** - con ID 396.840. -

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribo, Lic. Miguel Ruiz Diaz, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación De Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, la demora generaría aplazamientos en la ejecución de los trabajos de la Gobernación de Cordillera, atendiendo a que dichos servicios se requieren a raíz de la necesidad de realizar un seguimiento y control de la merienda y del almuerzo escolar, tanto como el kit escolar que son distribuidos en las diferentes Instituciones Educativas del Departamento a fin de que los mismos sean como se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, además de un relevamiento de datos estadísticos de las diferentes Instituciones Educativas. Además de las siguientes tareas:

- Confeccionar un cronograma de visita para la fiscalización que será aprobada por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Cordillera.
- Cumplir con el cronograma establecido por la fiscalización en conjunto con la Secretaria de Educación
- Controlar el stock de los productos y reportar a la administración del Programa
- Controlar el sistema de almacenamiento, manipulación y entrega de los alimentos aplicando instrumentos previamente elaborados y validados por el Programa
- Verificar in situ la correcta y oportuna entrega de los alimentos a las Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica
- Verificar las instalaciones donde son almacenadas los alimentos, realizar observaciones y recomendaciones.
- Supervisión aleatoria de la entrega de los alimentos a los niños en las Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica
- Verificar el cumplimiento del valor nutricional, en coordinación con los especialistas, así como las normas sanitarias para el manejo y preparación de los alimentos
- Recepcionar, controlar, cargar y archivar los datos de las fiscalizaciones realizadas.
- Controlar los documentos de remisión de productos distribuidos en las Instituciones Educativas
- Reunir y procesar datos estadísticos de las instituciones educativas de educación escolar básica del Departamento.
-Informar si las Instituciones que son afectados por el programa de Complemento Nutricional escolar, cuenta con cocina, comedor, utensilios, cocineras.
-Prever viatico y vehículo en caso de ir a entregar documentos en el MEC como mínimo.

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.

Por tanto, en consecución de los servicios requeridos y debido a la contante provisión de almuerzo escolar a las instituciones Educativas la adquisición de los mismos es de suma urgencia e importancia.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Cordillera darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Responsable UOC